



# MANUAL DE CONVIVENCIA

Manizales, 2016

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	1 de 32

RESOLUCIÓN N° 024 de diciembre 15 de 2015 por la cual se aprueba la actualización del MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARÍA HOFBAUER.

El Rector del Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Es fundamental velar por la calidad académica y formativa de nuestros estudiantes, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
2. Se hace necesario actualizar el proceso evaluativo de nuestros estudiantes y por consiguiente, su desempeño y nivel de promoción escolar.
3. El Consejo Directivo, como máximo organismo de carácter directivo aprobó el texto actualizado del Manual de Convivencia presentado para ser puesto en práctica por el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer a partir del año lectivo 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar y promulgar la actualización del MANUAL DE CONVIVENCIA DEL SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARÍA HOFBAUER en los términos y textos que estudió y actualizó el Consejo Académico en sesiones del 18 de noviembre de 2015, según consta en las Actas respectivas.

**Parágrafo primero:** Los textos aprobados se anexan y hacen parte de esta Resolución.

**Parágrafo segundo:** EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARÍA HOFBAUER, se someterá a evaluación general cada año para observar su funcionabilidad, pertinencia y operatividad en relación con los Planes y Programas operativos del Colegio.

Se firma en Manizales, Caldas a los quince (15) días del mes diciembre de dos mil quince (2015)

P. Luis Carlos Jaime Murillo, C.Ss.R.  
Rector.

María del Pilar Hurtado A.  
Secretaria

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	2 de 32

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### PRESENTACION:

El Manual de Convivencia en el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su propia dinámica dentro de la institución escolar.

La convivencia es un efecto de las relaciones entre los integrantes de un grupo humano. En nuestro colegio esta dinámica se genera por la influencia cultural del medio social y por las relaciones establecidas entre los miembros de la institución educativa, relaciones que adquieren sus propias especificidades por darse dentro de una sociedad particular: la comunidad escolar.

En la anterior dinámica, el Manual de Convivencia del Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, es una herramienta que nos ayuda a construir seres humanos integrales que están en continua búsqueda de la excelencia.

### MISIÓN

Formar integralmente los estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, fundamentados en la fe, el amor, el servicio, la libertad y la creatividad, desarrollando conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias que los impulse a asumir la problemática actual y a ser protagonistas en los diferentes procesos de transformación de la misma.

### VISIÓN

Ser reconocidos por la calidad de su formación en los valores cristianos, éticos, en la convivencia y por la excelente formación académica con profundización en Música y Sistemas.

### POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD

*Ofrecer un servicio de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, con profundización en Sistemas y Música, generando una formación integral y por competencias a sus estudiantes, vinculando a la comunidad educativa, con talento humano competente, fundamentada en la Filosofía institucional y la vivencia de acciones propias de un colegio confesional católico; prioriza la satisfacción de sus clientes enmarcada en procesos de calidad y mejora continua.*

Esta visión de la Educación nos lleva a trazarnos los siguientes objetivos:

1. Formar integralmente a los estudiantes del Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, fundamentados en los valores de la fe, el amor, el servicio, la libertad y la creatividad.
2. Generar mecanismos enfocados a conocer y satisfacer las necesidades y expectativas de los estudiantes y padres de familia.
3. Mantener clima organizacional favorable, teniendo en cuenta la motivación, el trabajo en equipo, la participación y la optimización del desempeño de todos los agentes responsables de los diferentes procesos institucionales.
- 4- Garantizar la sostenibilidad y desarrollo de la Institución a mediano y largo plazo para contribuir en los procesos de cambio social de la región y el país.
5. Disponer de recursos tanto físicos, como técnicos y humanos para potenciar los diferentes procesos.

### FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Formación de personas cristianas, responsables, honestas, con rectitud ética, moral y conciencia ciudadana, sustentada en las siguientes visiones:

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	3 de 32

- **CRISTIANA:** Se orienta en los principios de La Sagrada Escritura, en La Doctrina de la Iglesia Católica.
- **SOCIAL:** Fortalece y proporciona criterios de discernimiento a partir de las ciencias humanas y de los valores antropológicos.
- **CULTURAL:** Prepara a sus estudiantes iniciándolos en el conocimiento de las diferentes manifestaciones de la cultura humana.

#### OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Fortalecer el currículo para la formación integral y desarrollo de competencias
2. Satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
3. Medir, evaluar y mejorar constantemente los procesos.
4. Vincular a la comunidad educativa en los procesos institucionales.
5. Gestionar el talento humano.

#### VALORES INSTITUCIONALES

**Seguimiento de Jesús:** Fundamentamos nuestra vida y misión en el conocimiento interno de Jesucristo, pobre y humilde, para más amarlo y seguirlo.

**Sentido Redentorista:** Vivimos, oramos, trabajamos y celebramos inspirados en el Carisma redentorista.

**Excelencia.** Buscamos permanentemente la excelencia integral en nuestro trabajo, al servicio de los hombres y mujeres de nuestra sociedad.

**Sentido de Iglesia.** Como miembros de la Iglesia somos servidores de su Misión educadora.

**Honestidad.** Con nuestra propuesta educativa ofrecemos una educación en la que prevalece la honestidad, la rectitud ética y la responsabilidad social.

**Solidaridad con los pobres.** Formamos personas competentes, críticas y comprometidas con los pobres de nuestra sociedad.

**Unidad en la diversidad.** Fortalecemos la unidad de nuestra comunidad educativa desde la diversidad cultural y regional, donde nuestras instituciones prestan su servicio al país.

**Paz v Justicia.** Trabajamos por la paz. fruto de la justicia, como imperativo fundamental de nuestra acción educativa en la presente situación del país.

**Diálogo v Convivencia.** Asumimos los conflictos con actitud de diálogo, respeto, tolerancia y conciliación que propicien la convivencia ciudadana.

**Emprendimiento:** Como institución educativa, formamos personas con espíritu creativo e innovador.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA está fundamentado en las siguientes bases legales:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 10, 19, 23, 41, 44, 52, 67, 68, 70, 85, 365, 366 entre otros.
- DECRETO 1286 de 2005. Participación de los padres, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- DÉCRETO 1965 de 11 de Septiembre de 2013- Decreto Reglamentario de la Ley 1620/2013
- DECRETO 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 734 del 5 de Febrero del 2002 (Código disciplinario único).
- Decretos 1290 de 2009 y 1850 de 2003.
- LEY 124 de 1994. Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1404 de 2010. Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- LEY 1622 de abril 29 de 2013 estatuto de ciudadanía juvenil.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	4 de 32

- Ley 1732 del 01 de septiembre de 2014. Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país
- Ley No 1620 del 15 de marzo de 2013.
- LEY1098 de 2006 Por la cual se expide el Código De Infancia y adolescencia. Haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo. Ley General de Educación: Ley 115 de Febrero de 1994 Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 24, 25, 49, 56, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 07, entre otros.
- Resolución 1296 de octubre 21 de 2014, de la Secretaria de Educación de Manizales.
- RESOLUCIÓN 4210 de 1996 Servicio Social Obligatorio.

## CAPÍTULO I

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA IDENTIDAD Y VINCULACIÓN A LA INSTITUCION.

El Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, es consciente de los derechos y de los deberes que se consagran en las Leyes, de la importancia de la convivencia, de la formación y del desarrollo humano del estudiante; en consecuencia, velará por la formación integral del estudiante, por el respeto de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, las de sus padres y/o acudientes, según se derivan del contrato de matrícula celebrado entre padres de familia y el colegio.

Los estudiantes del Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer gozan de los derechos consagrados en las bases legales ya citadas y los contemplados en el presente Manual de Convivencia, así:

#### **ARTÍCULO PRIMERO: PROCESOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS.**

La vinculación a la Institución depende de la decisión libre y responsable de solicitar el cupo por parte de los padres de familia y/o acudientes para la misma. Se tipifica con la matrícula, previo el cumplimiento de los requisitos y el compromiso del estudiante y de los padres y/o acudientes, para cumplir este Manual y todos los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA INSCRIPCIÓN**

La inscripción es el acto mediante el cual un aspirante solicita el ingreso a la Institución y no genera ningún derecho del aspirante frente a la misma.

**PARÁGRAFO:** el pago de los derechos de inscripción no es devolutivo y no podrá ser abonado al valor de otro costo educativo.

#### **ARTÍCULO TERCERO: DE LA SELECCIÓN Y ADMISIÓN**

La selección y admisión son los procesos mediante los cuales la Institución aplica entre los aspirantes debidamente inscritos, los procedimientos y criterios que les permitan ingresar al Colegio.

**Parágrafo 1:** El proceso de inscripción para los estudiantes nuevos es el siguiente: 1. Compra del Pin, en la Tesorería del Colegio. 2. Entrega de documentación en la Secretaría del Colegio. 3. Asignación del día y hora para entrevista con el Equipo interdisciplinario. 4. Entrevista con el Rector del Colegio. 5. Aceptación de la petición.

**Parágrafo 2.** El aspirante a ser alumno del Colegio, debe presentar en Secretaria la siguiente documentación:

- *Si es para primaria*, 1. Calificaciones hasta la fecha, del año en curso. 2. Fotocopia del observador del estudiante. 3. Paz y salvo por todo concepto, hasta la fecha. 4. Fotocopia del documento de identidad al 150%. 5. Fotocopia al 150 % de los documentos de identidad de los padres de familia y/o acudientes. 6. Fotocopia del carné de vacunación, crecimiento y desarrollo para los niños aspirantes a Transición.

- *Para bachillerato*: 1. Calificaciones hasta la fecha, del año en curso. 2. Fotocopia del observador del estudiante. 3. Paz y salvo por todo concepto, hasta la fecha. 4.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	5 de 32

Fotocopia del documento de identidad al 150%. 5. Fotocopia al 150 % de los documentos de identidad de los padres de familia y/o acudientes. 6. Certificado de notas desde Grado Quinto hasta las anteriores al grado que está cursando.

**Parágrafo 3:** Satisfechos los criterios de selección y admisión, el aspirante adquiere el derecho a ingresar a la Institución. El Colegio se reserva el Derecho de admisión. Este derecho debe ser respetado por la Institución, salvo que el aspirante admitido renuncie expresamente a él o que se compruebe falsedad en alguno de los documentos o incumplimiento de los requisitos de selección y admisión.

**Parágrafo 4.** Presencia en el colegio del estudiante con su respectivo padre de familia y/o acudiente para la firma del Contrato de matrícula y el Pagaré. (Persona mayor de edad y responsable del estudiante y del pago de los costos educativos).

#### **ARTÍCULO CUARTO: DE LA MATRÍCULA**

La matrícula es el acto por el cual los Padres de familia y/o acudientes, tanto del aspirante admitido, como del estudiante antiguo, firman el Contrato de matrícula y pagan el valor de la misma en la Tesorería del Colegio, con lo que adquieren o renuevan los derechos y deberes que en tal calidad les otorga el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, previo cumplimiento de los requisitos señalados por el mismo. Mediante este acto, la Institución asume el compromiso de ofrecer formación de calidad y, a su vez, el estudiante se compromete a cumplir con el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, Reglamentos y demás disposiciones establecidas por la Institución y el Estado colombiano.

#### **PARÁGRAFO 1. Documentos necesarios para el momento de la matrícula.**

1. Estar a Paz y salvo por todo concepto.
2. Recibo de la Tesorería del Colegio, por valor correspondiente a la matrícula para el año a cursar.
3. Contrato de matrícula debidamente diligenciado, firmado y con huella (se entregará al momento de la matrícula).
4. Pagaré debidamente diligenciado, con huella y firmas (se entregará al momento de la matrícula)
5. Compromiso de porte de uniforme y presentación personal, debidamente firmado por los padres de familia y el estudiante.
6. **Documentos para personas con relación laboral** (trabajador dependiente)
  - Constancia de afiliación actualizada a E.P.S
  - Presentar copia ampliada al 150% del documento de identificación
  - Certificado laboral (expedido no mayor a 30 días)
  - Codeudor con certificado laboral (Para personas que certifiquen un ingreso mensual inferior a un salario mínimo vigente.)
  - Dos últimas colillas de pago del deudor y codeudor.
  - Fotocopia impuesto predial (Si tienen propiedades a su nombre)
  - Fotocopia de Registro de vehículo automotor (Si lo tiene)
  - Si es posible, certificado de libertad y tradición de inmueble de su propiedad.
7. **Documentos para personas independientes**
  - Constancia de afiliación actualizada a una E.P.S.
  - Copia ampliada al 150% del documento de identidad.
  - Certificado de ingresos emitido por contador y copia de su T.P.
  - Codeudor con certificación laboral, (Para personas que certifiquen un ingreso mensual inferior a un salario mínimo vigente)
  - Cámara de comercio o registro mercantil (Si la tiene)
  - Certificado de otros ingresos.
  - Fotocopia impuesto predial (Si tienen propiedades a su nombre)
  - Fotocopia de Registro de vehículo automotor (Si lo tiene).
  - Si es posible, certificado de libertad y tradición de inmueble de su propiedad.
8. Todas las personas deben autorizar la consulta en las centrales de riesgo, la cual debe estar firmada por la persona que entrega la documentación laboral.
9. Fotocopia de la cédula del acudiente al 150% en caso de que quien firme el pagaré sea diferente a los padres de familia.
10. Certificación de la EPS que compruebe la afiliación y que está en estado **ACTIVO**, con fecha no mayor a 30 días de vigencia. **No sirve la fotocopia del carné.**

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	6 de 32

11. Fotocopia ampliada de la Tarjeta de Identidad al 150%. En caso de no tenerla se debe tramitar y fotocopiar la contraseña. (Aplica para niños mayores de 7 años)
12. Constancia del retiro del SIMAT (para aspirantes nuevos).

**Parágrafo 2:** El estudiante reprobado por segunda vez en el mismo grado en la institución no puede renovar matrícula, pierde el cupo.

**ARTÍCULO CUARTO: REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL.**

Los estudiantes deben cumplir las reglas de higiene, cuya aplicación es responsabilidad propia de cada persona para prevenir las enfermedades, mejorar y conservar la salud y para mantener buenas relaciones interpersonales, además, debe abstenerse de usar modas que los asocien a grupos o culturas que puedan generar actitudes discriminatorias o que afecten su integridad personal.

**ARTÍCULO QUINTO: PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORMES**

Se debe tener armonía en la presentación personal manifestando el sentido de estética, delicadeza, sencillez y pulcritud. El uniforme de la institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad y recato, además, distingue particularmente a los estudiantes del COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER. Los estudiantes deben presentarse en el plantel y permanecer en él toda la jornada con el uniforme completo exigido por el colegio de acuerdo con las indicaciones mencionadas en el presente artículo. Los estudiantes antiguos asistirán con el uniforme completo desde el primer día de clases, respetando los modelos establecidos y los portarán con decoro dentro y fuera de la Institución sin modificaciones, sin maquillaje, ni accesorios. (Piercing, manillas, bufandas, chaquetas, colorantes en el cabello, pintura fuerte en uñas de las manos, etc.) Los estudiantes nuevos tienen como plazo máximo hasta la segunda semana después de la iniciación de clases para portar el uniforme.

El uniforme es obligatorio en todas las actividades institucionales, según las indicaciones dadas.

**Uniforme de diario para los caballeros:** Pantalón azul oscuro (estilo clásico), camibuso blanco con logotipo del colegio, medias azules oscuras (**no tobilleras**), zapatilla negra de amarrar en cuero (no tenis negros) buso color azul oscuro con el logo de la Institución (Ver modelo exhibido en secretaría).

**Uniforme de educación física:** De acuerdo al modelo exhibido en Secretaría General. Tenis azul oscuro, tanto para damas como para caballeros y medias, color azul oscuro, ¾.

**Uniforme de gala para los caballeros:** El pantalón azul oscuro clásico, camisa blanca de manga larga y cuello para corbata, corbata azul oscuro, satinada, saco blanco con el logo institucional, medias azules oscuras (**no tobilleras**) y zapatillas negras, de amarrar. (Ver modelo exhibido en Secretaría).

**Uniforme de diario para las damas:** Jardinera con el logotipo del colegio, buso cuello tortuga, color blanco, medias lisas color blanco, buso, color azul oscuro con el logo de la institución, lycra, color azul oscuro.

**Uniforme de GALA para las damas:** Jardinera con el logotipo del colegio, buso cuello tortuga, color blanco, medias lisas color blanco, blazer según modelo exhibido en Secretaría, con el logo de la institución, lycra, color azul oscuro.

**Nota: el pantalón de diario y el pantalón de la sudadera no son entubados.**

**Parágrafo:** Los estudiantes de grado 11° podrán portar chaqueta distintiva, previa aprobación de los padres de familia, cuyo modelo se acordará al concluir grado 10°, teniendo en cuenta el logo institucional, y el de la promoción, una vez sea aprobado su porte y sea unificado el diseño y color, por un 80% de padres y estudiantes, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos institucionales.

**ARTÍCULO SÉXTO: CARNÉ Y AGENDA INSTITUCIONAL.**

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	7 de 32

Los estudiantes deben portar permanentemente el carné estudiantil y de accidentes y traer todos los días la Agenda Institucional.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: HORARIOS**

Los horarios establecidos por la Institución se encuentran definidos en el cuadro siguiente.

	<b>HORA DE ENTRADA</b>	<b>HORA DE SALIDA</b>
<b>TRANSICION</b>	<b>7.30 A.M.</b>	<b>12:30 DEL DIA</b>
<b>PRIMARIA</b>	<b>6:55 A.M.</b>	<b>1:00 P.M</b>
<b>BACHILLERATO</b>	<b>6:55 A.M.</b>	<b>1:45 P.M</b>

Fuera de los horarios establecidos, la Institución no asume responsabilidad con los estudiantes.

## **CAPÍTULO II DE LA COMUNICACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS**

#### **ARTÍCULO OCTAVO: FORMAS DE COMUNICACIÓN**

La comunicación oportuna y eficaz es la base de la convivencia. Para efecto de la comunicación, el colegio utiliza:

1. La agenda, circulares, citaciones, plegables, talleres, foros y reuniones generales de Ciclos y grados.
2. La página WEB [www.colredentorista.edu.co](http://www.colredentorista.edu.co) en la cual aparecen las actividades institucionales e información actualizada sobre la institución.
3. Atención personalizada a los padres de acuerdo a horarios establecidos.
4. Solicitud de cita previa por parte de los padres o acudientes a través de La Agenda escolar.
5. Todos los estamentos de La Comunidad Educativa se comunican a través de sus representantes al gobierno escolar, reuniones propias, por áreas, comités y consejos.
6. Las diferentes dependencias atienden en horarios preestablecidos.

#### **ARTÍCULO NOVENO: ASISTENCIA Y RETARDOS**

Se considera retardo cuando el estudiante llega después del horario establecido por la Institución, tanto para el ingreso, como para el inicio de las diferentes horas de clase. El Asesor de Grupo hace seguimiento semanal al número de retardos del estudiante, registrándolos en la Planilla de Asistencia y Convivencia. Al tercer retardo se hace citación del acudiente para firmar el compromiso correspondiente. Si después de esta citación persisten los retardos se aplican los procedimientos contemplados en el capítulo de las acciones formativas y correctivas: conducto regular, debido proceso y mediación.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: JUSTIFICACIONES**

Se presentan en la Coordinación de Convivencia al día siguiente de la falla o ausencia, como se especifica a continuación:

- a. Cuando la inasistencia sea de uno o dos días, se presenta comunicación en La Agenda institucional, con los soportes correspondientes.
- b. Cuando la ausencia es por más de dos días, se debe presentar personalmente el padre de familia y/o acudiente, con el soporte correspondiente en la Rectoría del colegio.
- c. En caso de incapacidad médica mayor a 2 días o calamidad doméstica, o situación justificada, el padre de familia debe comunicarlo a Coordinación de Convivencia al comienzo de la misma, presentando el soporte correspondiente, el cual será validado por el Rector. La excusa se expide cuando el estudiante se reintegra a sus actividades normales.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	8 de 32

#### **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PERMISOS.**

Se tramitan así:

- Para transitar dentro de la institución en horas de clase, los estudiantes deben tener el carné de permisos que le entregará el docente.
- Para salir de la Institución es obligatorio que el estudiante esté acompañado del padre, madre y/o acudiente. Se expide autorización escrita para presentarla en portería, firmada por el Rector, la Coordinación Académica y/o por la Coordinación de Convivencia.
- Para portar uniforme diferente al que corresponde, por caso fortuito, debe presentar comunicación escrita en La Agenda Institucional firmada por los padres, y contar con el aval de Coordinación de convivencia.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.**

Los estudiantes o padres de familia pueden presentar quejas verbales o escritas, o hacer reclamos, en forma respetuosa y oportuna siguiendo siempre el conducto regular, el cual se establece de la siguiente manera:

*Situación Académica o Convivencia* • Docente de la asignatura, que conoce la situación. • Asesor de grupo o Jefe de área. • Comité de Evaluación y Promoción • Consejo Académico, o Comité Escolar de Convivencia, según el caso. • Rectoría. • Consejo Directivo

#### **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DE DESCARGOS**

Los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sus descargos en un plazo de tres (3) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular enunciado en el artículo anterior.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES.**

En cuanto es conocido el caso de un menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

- Ruta de atención en caso de accidente escolar.** Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a la Coordinación de Convivencia, en caso de emergencia, se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia. El docente avisa al padre de familia.
- Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).** 1. Detección por parte del docente, de la NEE. 2. Remisión escrita al Equipo Interdisciplinario a través de formato correspondiente. 3. Entrevista con el estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de la orientadora correspondiente. 4. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso. 5. Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido. 6. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el Asesor de curso, para el adecuado manejo del caso. 7. Diseño de currículo flexible por docente del área.
- Ruta de atención a casos de estudiantes con necesidades educativas transitorias (NET)** 1. Remisión por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige. 2. Remisión a Docente titular del Área. 3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes. 4. Remisión al Equipo Interdisciplinario. 5. Diseño de currículo flexible por el docente de área. 6. Estudiante y padres reciben orientación y apoyo pedagógico. 7. Si la situación de NET mejora, se continúa con el seguimiento por parte del docente titular de área. 8. Si la situación de NET no mejora, se realiza remisión a E.P.S para valoración por especialistas, y se continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres y/o acudientes.
- Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar** 1. Remisión de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige. 2. Remisión al Docente titular del Área. 3. Charla con el estudiante y sus padres y/o acudientes. 4. Remisión a Coordinación académica. 5. Remisión a docente de área para aplicar el plan de mejora. 6. Si la situación de rendimiento académico mejora, se continúa con el seguimiento por parte del docente del área. 7. Si la situación de rendimiento académico no mejora, se realiza remisión al Equipo interdisciplinario, a

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	9 de 32

E.P.S para valoración por especialistas, y se continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres y/o acudientes.

5. **Ruta de atención al consumo, Sustancias Psicoactivas (SPA):** 1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la Coordinación de Convivencia. 2. Se cita y escucha al estudiante. 3. Citación a los padres de familia y/o acudientes para informarles sobre el debido proceso, **(Situación tipo III)**. 4. Acta y compromiso de padres y estudiante. 5. Remisión al Equipo Interdisciplinario. 6. Entrevista con el estudiante y citación a padre de familia y/o acudiente. 7. Remisión para valoración y Diagnóstico integral. 8. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas. 9. Si el consumo es descartado, se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana. 10. Si el consumo es confirmado, se continúa con seguimiento por parte de orientación. 11. Se realiza remisión a Bienestar familiar. 12. Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria. 13. El incumplimiento de los compromisos genera remisión del caso a Consejo directivo.
6. **Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas: (Situación tipo III).** 1. El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación de Convivencia. 2. Citación e informe a los padres de familia y/o acudientes y elaboración de acta respectiva. 3. Notificación a la Policía de Infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
7. **Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying, cyberbullying o ciberacoso.** 1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación de Convivencia. 2. Se cita y escucha al estudiante afectado. 3. Se cita y escucha al agresor. 4. Citación a los padres de familia y/o acudientes para informarles sobre el debido proceso, **(Situación tipo III)**. 5. Remisión al Equipo Interdisciplinario. 6. Citación a padres y/o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas. 7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación de Convivencia, para continuar con el debido proceso.
8. **Ruta de atención en caso de abuso sexual** 1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige. 2. Remisión al equipo interdisciplinario 3. Reporte a La Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres y/o acudientes. 4. Si la situación de abuso se descarta, se cierra el caso. 5. Si la situación de abuso se confirma, se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación, se hace seguimiento con nueva citación a padres y/o acudientes, si mejora la situación, se realiza seguimiento a los dos y tres meses.
9. **Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.** 1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a Coordinación de Convivencia. 2. Elaboración de acta de notificación en Coordinación de Convivencia. 3. Entrevista y atención inmediata al estudiante y citación a padre de familia y/o acudiente. 4. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas. 5. Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento a las 2ª y 4ª semanas y ante resultados negativos, remisión a bienestar familiar.
10. **Ruta de atención en caso de maltrato infantil.** 1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa al Equipo interdisciplinario. 2. Reporte a Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres y/o acudientes. 3. Si la situación de maltrato infantil se descarta, se cierra el caso. 4. Si la situación de maltrato infantil se confirma, se realizan seguimientos a la primera y tercera semanas de ocurrida la situación, si persiste la situación, se hace seguimiento con nueva citación a padres y/o acudientes, si mejora la situación, se realiza seguimiento a los dos y tres meses.
11. **Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar** 1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige. 2. Remisión a Equipo interdisciplinario. 3. Reporte a Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres y/o acudientes. 4. Si la situación de violencia intrafamiliar se descarta, se cierra el caso. 5. Si la situación de violencia Intrafamiliar se confirma, se realizan seguimientos a la primera y tercera semanas de ocurrida la situación, si persiste la situación, se hace seguimiento con nueva citación a padres y/o acudientes, si mejora la situación, se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

**Parágrafo:** La no asistencia de los padres y/o acudientes a las citaciones, requerirá denuncia ante el Bienestar familiar.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	10 de 32

### CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS

Derecho es la facultad de poder actuar dentro de los límites de la normatividad vigente. (Artículo 44 de la Constitución Política Colombiana), Ley 16 de 1972.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DERECHOS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Ser valorado y respetado como persona por la comunidad educativa, sin perjuicio de sus diferencias individuales.
2. Recibir una adecuada orientación sexual que lo haga consciente y responsable en este aspecto de la vida.
3. Participar en la programación de actividades académicas y culturales dentro y fuera de la institución.
4. Recibir estímulos que propicien el crecimiento personal y/o comunitario.
5. Expresar sus opiniones con libertad y respeto, sin detrimento de la opinión a la que tienen derecho los demás, ni menoscabo de la autoridad competente.
6. Recibir conocimientos y apoyos que complementen su formación por parte de docentes idóneos.
7. Expresar, comentar, analizar y evaluar libremente y con respeto las ideas, conocimientos, experiencias y criterios que redunden en beneficio de su formación integral.
8. Conocer con antelación los contenidos académicos y de formación para hacer uso de espacios de participación dentro del proceso.
9. Pedir explicaciones en forma respetuosa a sus docentes de todas las actividades académicas en las cuales haya estado presente, sin interrumpir el normal desarrollo de las mismas.
10. Presentar sus actividades de evaluación dentro del tiempo establecido. Si por enfermedad o cualquier motivo justificado mediante excusa escrita presentada al Coordinador de convivencia, no puede hacerlo en estas fechas, tiene derecho a presentarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
11. Ser evaluado con justicia, equidad, sin ninguna discriminación y conocer los criterios con los cuales será evaluado.
12. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y trabajos, con el fin de hacer aclaraciones o reclamos pertinentes.
13. Conocer el motivo por el cual se le va a hacer registro en su Hoja de vida.
14. Asistir a clase en un aula con buenas condiciones ambientales y disponer de un mobiliario en buen estado.
15. Utilizar los textos de la biblioteca con el fin de cumplir satisfactoriamente con las tareas académicas.
16. Formular iniciativas y sugerencias que contribuyan al buen funcionamiento del colegio.
17. Disponer de servicios sanitarios limpios, suficientes y en buen estado.
18. Conocer los planes de evacuación, en caso de emergencias, siendo partícipe en su preparación, implementación y prácticas necesarias.
19. Recibir asesoría espiritual, orientación psicológica y pedagógica dentro de la jornada de estudio.
20. Ser formado, protegido y asesorado contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y la realización de actos que atenten contra sus principios morales.
21. Recibir un tratamiento adecuado en todas las conductas sancionables, acudiendo al conducto regular y teniendo acceso a la Hoja de vida.
22. Elegir y ser elegido como representante del Gobierno escolar, siempre y cuando no presente anotaciones negativas en la Hoja de vida.
23. Recibir un debido proceso, cuando el caso lo amerite teniendo en cuenta lo estipulado en la Constitución Nacional, artículo 29 y la ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo 26.
24. Ser respetado por todo el personal del colegio para el logro de la armonía institucional.
25. Participar activamente en los ajustes del Manual de convivencia, a través de la conciliación escolar.
26. Ser escuchado, respetado y atendido en todos sus reclamos siguiendo el conducto regular.
27. Ser evaluado y promovido de conformidad con las normas vigentes, tanto a nivel interno como externo.
28. Ser escuchado en descargos, a que se le lleve el Debido Proceso establecido en el presente Manual de Convivencia para todas las conductas sancionables y la posibilidad

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	11 de 32

- de que acudan a las instancias superiores establecidas según el conducto regular establecido por la Institución.
29. Tener la oportunidad de pertenecer a los distintos comités y otros grupos que representen a la institución en eventos culturales o deportivos.
  30. Participar en las actividades de tipo religioso, de las convivencias, pertenecer a los Grupos Apostólicos y demás actividades pastorales que el Colegio ofrezca.
  31. Recibir los Sacramentos de acuerdo a su edad.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DERECHOS GENERALES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Ser escuchados por los directivos, docentes y/o personal administrativo en caso de inquietudes o problemas que se presenten con sus hijos.
2. Recibir información oportuna sobre sus hijos, por parte de las directivas, asesores de grupo o docentes en general, acerca del rendimiento académico y del comportamiento.
3. Recibir un trato cortés por parte de los diferentes estamentos del colegio.
4. Conocer oportunamente el horario establecido para ser atendido por el personal del colegio.
5. Reclamar ante la autoridad competente cuando crea que el correctivo aplicado a su hijo sea injusto.
6. Solicitar la colaboración del personal de apoyo cuando lo considere necesario.
7. Participar en la Asociación de padres haciendo uso del derecho a elegir y ser elegido.
8. Exigir que sus hijos tengan conocimiento y cuidado preventivo respecto a la seguridad dentro del colegio.
9. Recibir el informe académico y de comportamiento a través del boletín de calificaciones y solicitar explicación sobre las observaciones y notas respectivas, siempre y cuando este a paz y salvo por todo concepto.
10. Presentar los reclamos siguiendo el conducto regular.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LOS DEBERES**

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEBERES GENERALES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Conocer y cumplir todo el contenido del Manual de convivencia del colegio.
2. Saber que al matricularse en el Colegio Seminario Redentorista, libre y conscientemente, en mutuo acuerdo con sus padres y/o acudientes lo está haciendo en una institución confesional católica; por tal razón, es su obligación asistir a las clases de religión y demás actos religiosos programados por la institución cumpliendo con las normas exigidas en estos casos.
3. Presentar siempre y en todo lugar una imagen positiva del colegio mediante actuaciones serias y responsables.
4. Presentarse aseado, con porte adecuado del uniforme requerido, el cual es obligatorio de acuerdo con los modelos establecidos por el colegio y en los momentos oportunos dentro y fuera del colegio.
5. Emplear un vocabulario adecuado con todas las personas dentro y fuera de la institución.
6. Mantener buen comportamiento en los vehículos y sitios públicos donde fueren reunidos por la institución para el desarrollo de actividades formativas y complementarias.
7. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física.
8. Manifestar sentido de pertenencia, compromiso y respeto con la institución.
9. Dirigirse a directivas, profesores, personal administrativo y de servicios generales en forma respetuosa y acatando sus disposiciones.
10. Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad.
11. Cumplir responsablemente con los deberes académicos para que el proceso educativo-formativo se desarrolle en forma normal.
12. Cumplir con las actividades pedagógicas complementarias.
13. Respetar las pertenencias de los compañeros y enseres de la institución.
14. Hacer buen uso del tiempo libre para complementar su formación física, moral e intelectual.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	12 de 32

15. Asumir responsablemente la asistencia a las actividades académicas, culturales, cívicas, deportivas y religiosas programadas por la institución, otras entidades y/o en eventos donde el colegio se haga partícipe.
16. Mantener un corte de cabello moderado y sin tinturas.
17. Evitar el uso de accesorios como *pearcing*s, collares, aretes, gorras y otras prendas de vestir diferentes al uniforme.
18. No traer al colegio, reproductores de audio y video, juegos, armas, revistas y folletos que se presten para la distracción o atenten contra la moral, la religión cristiana católica y las buenas costumbres. El colegio no se hace responsable de la pérdida; estos objetos se decomisarán y se entregarán al padre de familia y/o acudiente.
19. Hacer uso de teléfonos celulares sólo durante los descansos.
20. Contribuir con el orden y la disciplina, sin realizar rifas, sorteos, ventas de cualquier índole o traer publicidad de eventos, venta de bienes y/o servicios.
21. Solicitar autorización del Rector para ausentarse del colegio dentro de la jornada, previa solicitud escrita o telefónica del padre de familia o acudiente y ratificada por la Coordinación de Convivencia y la Coordinación de Convivencia.
22. Justificar personal y oportunamente ante el Coordinador de convivencia la inasistencia al colegio mediante excusa escrita y firmada por los padres de familia o acudiente inmediatamente se reintegre al colegio.
23. Utilizar la jornada contraria al horario escolar para asistir a citas médicas, odontológicas y compromisos personales. Casos especiales serán tenidos en consideración.
24. Informar oportuna y responsablemente a los docentes y/o directivos sobre situaciones irregulares que se estén viviendo dentro y fuera del colegio.
25. Profesar sentido de respeto a la institución, representada en sus símbolos (Bandera, Escudo, Himno y Uniformes).
26. Portar siempre el carné de estudiante, documento de identidad, carné de la EPS, seguro de vida y accidentes.
27. Permanecer dentro del aula respectiva durante las horas de clase.
28. No realizar fraudes en las evaluaciones, talleres y tareas propuestas.
29. Utilizar adecuada y responsablemente los implementos y espacios con los que cuenta el colegio para su dinámica psico-social.
30. No se permite el uso de accesorios llamativos y que no estén acordes con los colores institucionales y del uniforme del colegio.
31. Para las alumnas:
  - Sólo se permitirá el uso de esmalte transparente y/o francés.
  - Se exige el largo de la falda cuatro dedos arriba de la rodilla.
  - Se exige el pantalón de la sudadera bota recta.
  - El uso de las medias se debe llevar abajo de la rodilla y deben ser lisas.
  - No se permite el uso de maquillaje, ni tintura en el cabello.
32. Practicar todos los principios que contribuyan al equilibrio del ecosistema, colaborando en mantener todo en su lugar y abstenerse de arrojar basuras al piso en cualquier sitio dentro o fuera de la Institución. Comparendo Ambiental-Ley 1259 de diciembre 19 de 2008.
33. Asistir al Templo y la capilla como espacios destinados a las celebraciones religiosas y serán un recinto de respeto y recogimiento. Cuando se trate de celebraciones con grupos, deberán participar todos los estudiantes del mismo, con el profesor a quien corresponda la hora de clase. Cuando la celebración sea por niveles o general, deben ser acompañados por los profesores respectivos.
34. Asistir puntualmente a las actividades de nivelación y de preparación de pruebas de Saber.
35. Presentar responsablemente los simulacros PRUEBAS SABER tipo ICFES, programadas por la Institución.
36. Adoptar un comportamiento adecuado en las evaluaciones, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por el docente.
37. Entregar a las directivas y profesores, todo objeto encontrado dentro del plantel, que no le pertenezca.
38. Informar correcta y oportunamente a los Padres de Familia o Acudiente, sobre las reuniones en las que se requiere su presencia.
39. Entregar al finalizar el año lectivo la silla asignada para su uso, en las mismas condiciones que la recibió. De no ser así deberá pagar en tesorería el valor correspondiente.
40. Asistir y cumplir las reglamentaciones de las competencias deportivas de cualquier nivel a las que se haya inscrito.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	13 de 32

41. Respetar la integridad física y moral de los jueces y competidores antes, durante y después de las justas deportivas.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Presentar a la hora de firmar el contrato de matrícula toda la documentación requerida por la institución y el pagaré respondiendo por el compromiso económico adquirido con el colegio. El incumplimiento de lo anterior, da lugar a las acciones judiciales a que conlleva el proceso.
2. Conocer el Manual de convivencia, apoyar y colaborar para su eficaz cumplimiento.
3. Reconocer y aceptar el carácter confesional del colegio.
4. Colaborar con la acción educadora dando testimonio de vida cristiana, fomentando en la familia la educación en los valores y en la filosofía del Colegio.
5. Asumir con seriedad y responsabilidad lo pactado en la matrícula con compromiso de tipo académico, disciplinario y económico.
6. Participar en actividades culturales, religiosas, deportivas, conferencias y la Escuela de Padres, programadas por el colegio.
7. Acompañar el proceso formativo de sus hijos e informarse con frecuencia de su comportamiento y progreso personal haciendo uso del horario de atención a padres de familia.
8. Velar por la buena imagen del colegio.
9. Apoyar las decisiones tomadas por el Colegio y participar en las actividades que se programen para su beneficio.
10. Estar a Paz y Salvo por concepto de pensiones, talleres y escuela deportiva, las cuales se deben cancelar en los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.
11. Tratar respetuosamente a todos los funcionarios del colegio.
12. Suministrar oportunamente los materiales necesarios para que su hijo pueda responder satisfactoriamente por las actividades programadas.
13. Ingresar a la institución con la debida autorización.
14. Proporcionar a sus hijos los uniformes completos, establecidos por el colegio, respetando todos los detalles en cuanto al color y modelos determinados.
15. Velar por la higiene, buena presentación personal y el adecuado porte del uniforme de sus hijos.
16. Hacerse responsable de los daños y/o lesiones personales que su hijo ocasione en el colegio y/o a terceros.
17. Presentar en forma respetuosa los reclamos que crea convenientes.
18. Presentar excusa y/o justificación por escrito cuando no pueda asistir a reuniones o a cualquier llamado por parte del colegio.

**Parágrafo 1:** El incumplimiento de las obligaciones institucionales y económicas, dará lugar a la no renovación del contrato de matrícula de su hijo para el próximo año.

**Parágrafo 2:** El padre de familia y/o acudiente deberá ser quien matricule al estudiante, firme el contrato de matrícula y asista a los llamados de la institución.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:**

1. Mantener comunicación constante con el Asesor de Curso.
2. Velar por el comportamiento adecuado de sus hijos dentro y fuera del colegio.
3. Suministrar a sus hijos los elementos necesarios para su estudio y formación académica.
4. Cumplir los compromisos económicos contraídos con la Institución.
5. Conocer las compañías y amistades de sus hijos.
6. Responder económicamente por los daños causados por sus hijos a terceras personas, a instalaciones, equipos, útiles o implementos que se encuentren dentro de la Institución.
7. Conocer y acatar normas de seguridad establecidas por la Institución.
8. Asumir compromisos académicos y de convivencia establecidos con la institución.
9. Mantener reserva de los temas tratados en los diferentes Comités, cuando estos involucren la privacidad de las personas.
10. Informar oportunamente a Coordinaciones, Asesor de curso y Profesor de Educación física sobre discapacidad o limitación física del estudiante.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	14 de 32

11. Proporcionar a sus hijos el tratamiento terapéutico, médico, psicológico y psiquiátrico, cuando el colegio lo recomiende y presentar al equipo interdisciplinario, la constancia correspondiente.
12. Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus hijos.
13. Contribuir con la prevención y mitigación de los embarazos en la adolescencia.
14. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional.

**Parágrafo:** El reiterado incumplimiento de los deberes como padres o acudientes será causal para que la Institución exija un nuevo acudiente autorizado, de acuerdo con las normas legales vigentes.

#### **ARTÍCULO VIGÉSIMO: PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN**

Son condiciones que garantizan la permanencia del estudiante en el colegio:

1. Buen rendimiento académico.
2. Acatamiento al Manual de convivencia.
3. Acompañamiento del proceso formativo por parte de los padres de familia y/o acudientes.
4. Cumplimiento con los compromisos de pago.

#### **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La evaluación y promoción de los estudiantes deben ser procesos permanentes y acordes al enfoque pluridimensional del PEI, en los cuales se valoran todas las facetas de los estudiantes, en aras de la integralidad.

### **CAPÍTULO V PRINCIPIOS GENERALES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: DIRECTIVOS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES**

Se refiere al conjunto de principios básicos que orientan el desempeño profesional de Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios generales.

#### **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DERECHOS**

1. Ser tratados con respeto, reconociendo sus derechos y deberes, por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir del colegio los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
3. Ser respetados plenamente en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales.
4. Ser escuchados en igualdad de condiciones por los directivos del colegio en los problemas referentes a dificultades y necesidades personales.
5. Ser atendidos cuando consideren que han sido vulnerados en su ética personal y profesional.
6. Ser estimulados por el colegio cuando su labor lo amerite.
7. Capacitarse y actualizarse para mejorar profesionalmente.
8. Participar de los derechos que tienen los trabajadores regidos por el Código Sustantivo del trabajo y el Reglamento Interno de trabajo.

#### **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEBERES**

1. Asumir permanentemente una actitud de compromiso y pertenencia con el colegio.
2. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de convivencia.
3. Cumplir con las obligaciones académicas y disciplinarias.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	15 de 32

4. Respetar a todo miembro de la comunidad educativa.
5. Presentarse al colegio con buena presentación personal.
6. Ser multiplicadores en el colegio de los conocimientos obtenidos en cursos de capacitación y actualización.
7. Mantener en palabras y acciones el buen nombre del colegio.
8. Fomentar en los estudiantes los valores institucionales.
9. Seguir el conducto regular que expresa el presente Manual.
10. Atender de manera oportuna a los estudiantes y padres de familia o acudientes cuando soliciten cualquier información del desempeño académico y/o de comportamiento de acuerdo al horario establecido.
11. Acompañar a los estudiantes en las actividades comunitarias, en las formaciones y hacer llamados de atención.
12. Controlar la asistencia de los estudiantes en su respectiva clase e informar al Coordinador de convivencia.
13. Responder por el mantenimiento y cuidado de los bienes confiados a su responsabilidad.
14. Llevar a la práctica el PEI aportando ideas y sugerencias a través del Gobierno escolar.
15. Hacer ejercicio de su autoridad, con justicia y rectitud.
16. Utilizar los recursos didácticos y técnicos de manera responsable.
17. Informar oportunamente a los estudiantes sobre los programas anuales y de período de las áreas.
18. Dar a conocer en forma oportuna a los estudiantes, los resultados de las evaluaciones y los trabajos asignados.
19. Permanecer dentro del plantel durante la jornada laboral. Cuando necesite retirarse o entrar más tarde, avisar o pedir permiso a la autoridad competente.
20. Respetar el derecho de propiedad sobre los elementos de trabajo y demás pertenencias personales de sus compañeros y de la institución.

#### **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: PROHIBICIONES**

1. Tráfico de influencias.
2. Adulteración o tráfico de documentos oficiales del plantel.
3. Ejercicio de funciones que no sean de su cargo o competencia, sin la debida autorización.
4. Abandono del cargo sin causa justificada.
5. Malversación de fondos, bienes escolares, cooperativos o institucionales.
6. Las establecidas en el Contrato de trabajo como faltas graves.

**Parágrafo:** En caso de infracción de los deberes supradichos, el Rector aplicará las normas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo según el contrato de trabajo firmado al iniciar el año escolar y el Reglamento Interno de Trabajo.

### **CAPÍTULO VI**

#### **DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

“Cada establecimiento educativo tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico”. (Ley 115, Artículo 142)

#### **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: EL RECTOR**

Es el Representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

#### **FUNCIONES**

1. Animar el proceso de planeación, organización, ejecución, control y evaluación del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional).
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del Colegio.
4. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
5. Orientar el proceso educativo con asistencia del Consejo Académico.
6. Dirigir y orientar el Consejo Directivo.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	16 de 32

7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional).
9. Conceder permisos especiales al personal del Colegio.
10. Seleccionar el personal docente del Colegio, de acuerdo a las políticas internas de ésta.
11. Estudiar y estimular las iniciativas que le propongan en bien del Colegio.
12. Asesorar los trabajos de Secretaría y velar porque se lleven debidamente los libros reglamentarios y el archivo en general.
13. Promover la actualización docente y administrativo a través de cursos de capacitación, seminarios, conferencias y etc.
14. Hacer la corrección fraterna cuando algún miembro de la comunidad no cumpla con sus funciones u obligaciones, en caso de reincidencia notificar por escrito al interesado, de acuerdo con el contrato de trabajo.
15. Asistir y participar en las reuniones de Docentes y actos de comunidad.
16. Distribuir las asignaturas entre Docentes respetando la especialidad de cada uno.
17. Programar, ordenar y supervisar la ejecución presupuestal en el Colegio.
18. Velar por el oportuno recaudo de pensiones y matrículas, revisar periódicamente los libros reglamentarios.
19. Asignar los cupos de los Estudiantes.
20. Elaborar y/o ajustar el Manual de Convivencia del Colegio, con la participación de todos los estamentos, teniendo en cuenta las normas legales y la Filosofía de la Institución.
21. Conceder permisos a los Estudiantes cuando por razones justificadas deban retirarse de la Institución por más de 2 días.
22. Asistir a los encuentros programados por la Provincia encaminados a mejorar el desempeño de su servicio.
23. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que se le atribuyen en este Proyecto Educativo Institucional

#### **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: EL CONSEJO DIRECTIVO**

En el colegio está conformado por:

1. El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente cada mes o extraordinariamente cuando, lo considere necesario.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos en Consejo de padres.
4. Un representante de los estudiantes entre quienes se encuentren cursando el grado Undécimo, elegido por el Consejo de estudiantes.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Rector.
6. Un representante del sector productivo organizado en el ámbito local, elegido por el Rector.
7. Dos personas elegidas por el Rector, que sean representativas del colegio.

#### **FUNCIONES**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
5. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
6. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas; y
7. Darse su propio reglamento.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	17 de 32

### **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: EL CONSEJO ACADÉMICO**

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento está conformado por:

1. El Rector quien lo preside, o su delegado.
2. El Coordinador académico
3. El coordinador de convivencia.
4. El Jefe de cada área que ofrezca la institución

### **FUNCIONES**

1. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
2. La organización del plan de estudio;
3. La evaluación anual e institucional, y
4. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

### **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: EL PERSONERO ESTUDIANTIL**

El Personero de los estudiantes será un estudiante de último grado con buen rendimiento académico, que testifique las características del perfil ideal del bachiller Redentorista. Será elegido por votación popular desde los 30 días hábiles siguientes al inicio de clases, por un período de un año lectivo.

### **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REQUISITOS**

1. Inscribir previamente su candidatura y Plan de gobierno en la Rectoría, veinte (20) días hábiles antes de su elección. Con la inscripción, los candidatos tendrán derecho a iniciar su campaña.
2. Demostrar buen rendimiento académico, según conceptos positivos emitidos por el asesor de grupo respectivo, la Coordinación académica y de Convivencia.

### **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: ELECCIÓN**

1. El Rector dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al inicio de clases del primer período académico del año, convocará a todos los estudiantes para que por voto secreto y mayoría simple elijan al personero estudiantil.
2. Las campañas electorales, la conformación de los jurados de votación y de la comisión proclamadora se harán según las sanas costumbres de elección popular de nuestra república de Colombia. Los jurados de votación y la comisión proclamadora serán integrados por los docentes y el personal administrativo, según la autoridad discrecional de los directivos del plantel.
3. Cuando termine la votación, los jurados de cada mesa harán el escrutinio respectivo y levantarán el acta correspondiente.
4. Únicamente podrán votar los estudiantes legalmente matriculados.

#### **Parágrafo 1: Incompatibilidad**

El Personero estudiantil no podrá ser elegido representante de los estudiantes ante el Consejo directivo.

#### **Parágrafo 2: Revocatoria y renuncia**

El Personero estudiantil perderá su condición por:

1. Incumplimiento de su función y cuando medie una censura del Consejo estudiantil.
2. Haber cometido una falta contra el Manual de convivencia.
3. Presentar al Consejo estudiantil y al Rector la renuncia voluntaria e irrevocable de su cargo.
  - El Rector declarará desierto el cargo y convocará a nuevas elecciones, para que se haga la revocatoria con los mismos estudiantes que lo eligieron.
  - Si éste estudiante no cumple con sus funciones o comete alguna falta grave, o cancela matrícula, será relevado del cargo y se convocará a una nueva elección, o se designará al candidato siguiente en votación para Personero, según decida el Consejo Directivo.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	18 de 32

#### **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Para tal fin podrá utilizar los medios de comunicación internos del colegio, pedir la colaboración del Consejo estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
2. Presentar ante quien corresponda, según sus competencias, las solicitudes o peticiones que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar su cumplimiento.
3. Motivar, ya sea por intermedio del Consejo Estudiantil o a través de los representantes de cada grupo, la correcta marcha del funcionamiento de cada salón.
4. Participar en las reuniones del Consejo estudiantil, donde tendrá voz pero no voto.
5. Presentar ante el Área de Ciencias Sociales y la Rectoría una propuesta de trabajo clara y acorde con sus funciones.
6. Llevar actas de sus reuniones con el Consejo Estudiantil.

#### **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: CONSEJO DE ESTUDIANTES**

El Consejo estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza continuo ejercicio de la participación de los estudiantes. Estará integrado por un representante de cada uno de los grupos quienes deben reunir el perfil ideal del estudiante redentorista. El Consejo estudiantil será elegido en las cinco primeras semanas del Calendario escolar mediante votación secreta.

#### **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: FUNCIONES**

1. Colaborarle al Personero estudiantil.
2. Animar, promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Presentar por medio de su presidente a las directivas del colegio, a los profesores, y/o al Consejo directivo, los aportes e inquietudes aprobadas.
4. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
5. Darse su propia organización interna y su propio reglamento.

#### **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

El Consejo de padres de familia es un órgano de *participación* de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional - PEI.”

#### **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: FUNCIONES**

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	19 de 32

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo directivo del colegio.

#### **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:**

Asociaciones de padres familia. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

**Parágrafo 1.** La Asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

**Parágrafo 2.** Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

**Parágrafo 3.** En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Las principales finalidades de la Asociación de padres de familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

### **CAPÍTULO VI DE LOS ESTÍMULOS**

#### **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: ESTÍMULOS ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS**

1. Anotación en la Hoja de vida de los aspectos positivos del estudiante.
2. Reconocimiento a los estudiantes que con su representación dejen en alto el nombre de la institución en eventos, académicos, científicos, culturales y deportivos, con **Mención especial** ante la comunidad educativa.
3. Matrícula de honor, Mención “Caballero Redentorista” o “Dama Redentorista”, a los mejores estudiantes por nivel, teniendo en cuenta los aspectos académicos, disciplinarios y la vivencia de los valores institucionales.
4. Medalla Caballero Redentorista, al mejor bachiller en la ceremonia de graduación.
5. Mención especial por su perseverancia al bachiller que haya realizado todos sus estudios de primaria y bachillerato en el colegio.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	20 de 32

6. Estímulo al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje en las pruebas Saber 11.
7. Fijar sus nombres en un cuadro de estímulos o en la Página Web.
8. Posibilitar su desempeño como monitores en diferentes actividades de su quehacer educativo (académicas, recreativas, culturales, cívicas y otras).
9. Seleccionarlos para conformar delegaciones especiales.
10. Otros estímulos que la Institución crea convenientes.

## CAPÍTULO VII

### DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS: CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y MEDIACIÓN

El comportamiento social de las estudiantes en la Institución será orientado, observado y evaluado por procesos que contribuyan a formar su personalidad. Se establecen como acciones formativas generales para la convivencia:

- a. Socialización del Manual de Convivencia y exigencia de su cumplimiento.
- b. Asesorías de grupo.
- c. Seguimiento de casos de acuerdo con el conducto regular establecido.
- d. Atención personalizada o familiar cuando sea solicitada o en casos críticos a cargo del equipo interdisciplinario y firma del compromiso.
- e. Actividades formativas propias de los Proyectos de Orientación y Educación Sexual, Escuela de padres, Convivencias, retiros espirituales, etc.

#### ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

En el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, se conforma El Comité Escolar de Convivencia de acuerdo con la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 del Congreso de la República de Colombia, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

#### ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: PRINCIPIOS

Son principios del Comité de Convivencia Escolar de Convivencia y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y Mitigación de la violencia escolar del Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer:

1. **Participación.** En virtud de este principio el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer garantizará su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, de igual manera, garantizará el derecho a la participación de la Comunidad Educativas en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deberán actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, el Colegio Seminario Redentorista, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, adolescentes y adultos estudiantes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Seminario Redentorista se fundamentará en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	21 de 32

condición física, social o cultural. Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Seminario Redentorista será integral y estará orientado hacia la promoción de la educación para la autorregulación de la persona, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA** (Capítulo II, Artículos 12-13 Ley 1620/13)

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, queda conformado de la siguiente manera:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité
- El Personero estudiantil.
- Dos docentes (uno de básica primaria y otro de básica secundaria)
- El Coordinador de convivencia
- El representante del Consejo de padres de familia
- El presidente del Consejo de estudiantes

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Elaborar el Reglamento interno del Comité, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

**Parágrafo.** El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	22 de 32

## ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: ACCIONES DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. *La identificación de los riesgos de ocurrencia* de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa del Colegio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. *Diseño e implementación de acciones pedagógicas* que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. *El diseño e implementación de protocolos* para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Parágrafo.** Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia en el ámbito de sus competencias, armonizará y articulará las políticas, estrategias y métodos y garantizará su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas, la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

## ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: ACCIONES DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto, se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

## ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
3. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	23 de 32

5. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en la Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros, a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima, como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, “es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno”.
7. **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, “es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos) para ejercer maltrato psicológico y continuado”.
8. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
9. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**Situaciones de impacto leve (Tipo I)** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se consideran situaciones de impacto leve (Tipo I) las siguientes:

1. Llegar tarde o faltar un día al colegio sin causa justificada.
2. Presentarse desaseado.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	24 de 32

3. Presentarse con el uniforme modificado o con el que no corresponde según el horario de clases.
4. No portar el carné del colegio ni La Agenda institucional.
4. Incumplir con tareas, trabajos asignados o elementos necesarios para el desarrollo de las clases.
6. Trabajar en actividades diferentes durante la clase.
5. Permanecer dentro del aula en horas de descanso.
6. Negarse a colaborar con el aseo de los espacios institucionales.
9. Transitar o permanecer en sitios restringidos.
7. Utilizar juegos de azar dentro de la institución.
8. Interrumpir las clases.
9. Pasar elementos de cualquier naturaleza a través de las rejas.
10. Propiciar indisciplina en las rutas escolares y en los alrededores del colegio u otros espacios públicos.
11. Tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad, mientras porte el uniforme.

**Situaciones de impacto grave (Tipo II)** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones de impacto grave (**Tipo II**) las siguientes:

1. Acumulación de tres situaciones de impacto leve (Tipo I) registradas en la Hoja de vida del estudiante. Reiteración de situaciones de impacto leve, incumplimiento de compromisos.
2. Ausencias injustificadas por más de dos días consecutivos. No justificar oportunamente las inasistencias.
3. Bajo rendimiento académico.
4. Fuga de clase.
5. Obstaculizar el trabajo en equipo.
6. Vender comestibles o comercializar artículos.
7. Uso del celular en horas de clase o en actividades programadas por la institución.
8. Uso no autorizado por escrito (profesoras o coordinadores) de MP3, MP4, Ipod, cámaras o similares dentro de la jornada escolar o en actividades programadas por el colegio.
9. Realizar prácticas espiritistas o de cualquier índole que comprometan la salud mental o la integridad de las personas.
10. Cometer fraude en evaluaciones o actividades académicas.
11. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución, sin el permiso reglamentario.
12. Dañar las instalaciones o implementos del colegio.
13. Encubrir faltas graves cometidas por los compañeros.
14. Amenazar, agredir, chantajear, acosar (bullyng), ciberacosar (ciberbullyng) o intimidar de cualquier forma a algún miembro de la comunidad.
15. Incumplir la segunda citación que se haga de sus acudientes.
16. Participar en juegos violentos o desordenados.
17. Publicar pasquines, escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas o leyendas, en espacios institucionales.
18. Sentarse en barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, obstaculizando la movilidad y poniendo en riesgo su integridad y la de sus compañeros.
19. Establecer acuerdos grupales para el incumplimiento de las normas contempladas en éste manual ya sean de carácter académico o de convivencia.
20. Incumplir los reglamentos de los distintos proyectos y servicios de la institución.
21. Incumplir con el servicio social estudiantil.
22. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras o acciones.
23. Irrespetar símbolos patrios, religiosos o celebraciones institucionales.
24. No entregar a los padres y/o acudientes las comunicaciones enviadas por el colegio.

**Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son consideradas situaciones **de impacto gravísimo (Tipo III)**:

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	25 de 32

1. Reincidir en cualquiera de las situaciones de impacto grave (Tipo II).
2. Incumplir el compromiso académico o disciplinario, después de llevar un proceso.
3. Reprobar el año escolar por segunda vez en el colegio.
4. Realizar actividades en nombre del colegio sin la respectiva autorización de Rectoría.
5. Ausentarse del colegio sin autorización escrita de la Rectoría y de las Coordinaciones.
6. Cometer dentro de la institución cualquier tipo de falta relacionada con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
7. Entrar o salir por sitios no permitidos como rejas, muros, o puertas no autorizadas.
8. Impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, con actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos propios y de los demás.
9. Protagonizar o promover escándalos en sitios públicos, comprometiendo el nombre del colegio.
10. Protagonizar acciones de desorden o mal uso del sistema de transporte público o escolar poniendo en riesgo su integridad personal.
11. Agredir física o verbalmente por cualquier medio a algún miembro de la comunidad educativa.
12. Hurtar, ocultar, o sustraer objetos de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejen en las diferentes dependencias.
13. Portar, divulgar o estimular el comercio o uso de material pornográfico, por cualquier medio, físico y/o electrónico.
14. Hacer mal uso de la información confidencial de la Institución o de otra entidad en el servicio social.
15. Suplantar al acudiente, o falsificar la firma, para resolver situaciones o problemas.
16. Presentarse a cualquier actividad escolar o al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
17. Pertenecer a pandillas delincuenciales o promover la formación de las mismas.
18. Portar, consumir, traficar o comercializar licor o sustancias psicoactivas.
19. Inducir a los compañeros al consumo o adquisición de licor o sustancias psicoactivas, dentro o fuera del colegio.
20. Negarse a recibir tratamiento sugerido por el colegio o interrumpirlo, cuando se trata de procesos de rehabilitación.
21. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
22. Situaciones que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: DE LOS PROTOCOLOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN.** Los protocolos del Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El conducto regular que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia, que se puedan presentar es:

- Tratamiento de la situación por parte del docente conector de la situación de convivencia, o con quien se presenta la dificultad.
- Asesor de curso o jefe de área, según el caso.
- Coordinación de Convivencia y/o Comité Escolar de Convivencia.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: DEBIDO PROCESO.** El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso, con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento de las reglas establecidas en este Manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Artículo 17; Ley 1098 de 2006, Artículo 26; Decreto 1860 de 1994. Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	26 de 32

En consecuencia, en caso de situaciones que afecten la convivencia, la institución agotará las siguientes etapas:

**Situaciones de impacto leve (Tipo I):** 1. El docente que conoce la situación, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, con el propósito de mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. 3. Asignar una acción formativa y pedagógica que tienda a que el estudiante modifique su actuar. De esta actuación se dejará constancia, (Hoja de vida del estudiante). 4. Informe al Coordinador de Convivencia e inicio de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de acuerdos y decisiones.

**Situaciones de impacto grave (Tipo II)** 1. En caso de situaciones de impacto grave (tipo II), además de las acciones realizadas en las situaciones de tipo I, se informará al Asesor de grupo quien hará llamado de atención, dialogará con el estudiante y señalará las normas que consagran tales situaciones y las consecuencias que estas pueden acarrear. 2. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, si la situación lo amerita. 3. Citar e Informar de manera inmediata los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados. 4. Remisión al Coordinador de Convivencia y/o Comité Escolar de Convivencia, para seguimiento, monitoreo de acuerdos y decisiones. 5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006. 6. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. 7. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cada caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 8. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

**Parágrafo:** De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de registro en la Hoja de Vida del estudiante).

**Situaciones de impacto gravísimo (Tipo III),** 1. Informar por parte del Coordinador de Convivencia de manera inmediata a los padres, madres y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados. 2. Remitir del caso a Rectoría para direccionar el proceso respectivo. 3. Informar a las autoridades competentes de la situación (Bienestar familiar, Policía Nacional). 4. Seguimiento por parte del rector y de la Coordinación de Convivencia.

**Parágrafo:** De cada una de las actuaciones se dejará constancia en la Hoja de vida del estudiante.

#### **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: RECURSOS PROCESALES**

Durante el proceso el estudiante o los padres podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el Conducto Regular.

#### **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.**

**Mediación.** El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo entre varias partes por una divergencia de intereses, valores o acciones. Puede requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de mediación, para lograr una solución al conflicto por medio del diálogo, la reflexión y el compromiso de las partes. Interviene un mediador de carácter imparcial.

Condiciones para que se dé la mediación

- Voluntad de las partes
- Imparcialidad
- Confidencialidad

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	27 de 32

- Capacidad de reflexión
- Confianza mutua.

**Partes que intervienen en la mediación**

Implicados

Mediador

Propósitos de la mediación

- Proponer alternativas de solución
- Facilitar la sana convivencia
- Cumplir con los compromisos pactados
- Prevenir

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	28 de 32

**RESOLUCIÓN N° 025 DE DICIEMBRE 15 DE 2014**

“Por la cual se aprueba y promulga la actualización de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARÍA HOFBAUER.

El Rector del Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Es fundamental velar por la calidad académica y formativa de nuestros estudiantes, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.

Se hace necesario actualizar el proceso evaluativo de nuestros estudiantes y por consiguiente su desempeño y nivel de promoción escolar.

El Consejo Directivo, como máximo organismo de carácter directivo aprobó LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR presentado para ser puesto en práctica por el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer a partir del año lectivo 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar y promulgar la actualización de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARÍA HOFBAUER en los términos y textos que estudió y actualizó el Consejo Directivo en sesión del 9 de diciembre de 2014, según consta en las Actas respectivas.

**Parágrafo primero:** Los textos aprobados se anexan y hacen parte de esta Resolución.

**Parágrafo segundo:** Los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARÍA HOFBAUER., se someterán a evaluación general cada CUATRO (4) años para observar su funcionabilidad, pertinencia y operatividad en relación con los Planes y Programas operativos del Colegio.

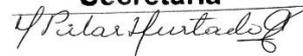
Se firma en Manizales, Caldas a los seis (06) días del mes diciembre de dos mil catorce (2014)



P. Luis Carlos Jaime Murillo, C.Ss.R.  
Rector.

Col. Seminario Redentorista  
San Clemente Ma. Hofbauer.

**Secretaria**



María del Pilar Hurtado A.  
Secretaria

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	29 de 32

## **SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARÍA HOFBAUER**

Siguiendo los derroteros estipulados en el Decreto 1290 en su artículo 8, párrafo único: Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes indicado". Por lo tanto en Sesión extraordinarias del Consejo Académico los días 19,20 y 22 de noviembre de 2013, se socializó la idea de la resignificación del Sistema que estaba vigente y se realizaron los ajustes requeridos (Anexo) en el colegio y se pidió que se presentara la propuesta para su aprobación en la Sesión siguiente del Consejo Directivo.

El actual Sistema de Evaluación fue presentado y aprobado en reunión del Consejo Directivo del día 27 de noviembre de 2013 y autorizó al Rector para que mediante Resolución Rectoral publicara los cambios realizados en Sistema de Evaluación.

Para el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, los Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes son los contemplados en el Decreto 1290 de 2009, a saber:

### **1. Criterios de evaluación y Promoción escolar**

La evaluación en el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer se concibe como un proceso de formación integral y de valoración del rendimiento del proceso educativo-formativo del estudiante, a partir del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Modelo pedagógico y los Criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE)

- a. Dividir el año escolar en cuatro (4) períodos. Se define la promoción del estudiante en el cuarto período, los cuales tendrán el siguiente valor porcentual: PRIMERO: 20%, SEGUNDO: 30%, TERCERO: 20%, CUARTO: 30%.
- b. Estructurar el informe de los estudiantes de la siguiente manera:
  - Asignatura; Intensidad horaria; Fallas; Nota definitiva; equivalencia; Descripción de desempeños; acumulado de todos los períodos; cuadros estadísticos de desempeño; promedio por período y puesto en el grupo, observaciones, escala de valoración y firmas.
- c. Al finalizar cada periodo académico, se reunirá EL COMITÉ DE EVALUACIÓN de cada grado con el fin de estudiar cuidadosamente el desempeño escolar de los estudiantes y diseñar y aplicar estrategias de seguimiento y acompañamiento del desempeño escolar de los estudiantes. Este comité estará integrado por el Rector, coordinadores y el colectivo de docentes que orientan el proceso académico-formativo de cada uno de los diferentes grados.
- d. Finalizado el año lectivo se reunirá EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, para definir cuáles estudiantes serán promovidos y quienes deben reiniciar.
- e. Plantear la evaluación en tres momentos especiales:
  - EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA
  - EVALUACIÓN POR PROCESOS
  - EVALUACIÓN SUMATIVA
- f. Establecer una valoración numérica equivalente al 100 %, dividido en cuatro momentos, distribuidos así:
  - Cognitivo: 50%
  - Procedimental: 30%
  - Actitudinal: 10%
  - Evaluación bimestral: 10%
- g. Antes de finalizar el período los padres de familia serán citados para tener la información pertinente a través del PREINFORME ACADÉMICO.
- h. Para la promoción de los estudiantes se asume el acuerdo establecido por la Comisión Académica de la Secretaria de Educación de Manizales.
- i. Para la reprobación de un estudiante se tienen en cuenta los siguientes criterios:

*"El estudiante deberá asistir por lo menos al 80% de las horas efectivamente orientadas en cada una de las áreas del plan de estudios. Es decir, el estudiante reprobó el año"*

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	30 de 32

cuando su inasistencia supere el 20% de las horas efectivamente orientadas en las diferentes áreas previstas en el plan de estudios de la respectiva Institución Educativa.

El estudiante reprobará el año cuando no alcance suficiencia en tres áreas, es decir cuando no alcance los indicadores propuestos en estas áreas correspondientes al plan de estudios de la Básica y Media académica y/o Técnica.

Proceso de traslado (estudiantes que se van de la institución) y transferencia (estudiantes que llegan a la institución) de estudiantes de Instituciones Académicas a Instituciones Técnicas y viceversa. Las Instituciones Educativas, tanto de carácter técnico como académico, se obligan a darle estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 23, 31, 32 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 41 del Decreto 1860 de 1994, en el sentido de garantizar que el plan de estudios contenga como mínimo el 80% de su intensidad horaria, aplicado a las áreas obligatorias y fundamentales.

Conceptos evaluativos de informes finales: Es fundamental que las Instituciones Educativas, sin ninguna excepción, garanticen la observancia del reconocimiento, respeto y acatamiento a los conceptos evaluativos finales que sean formulados por las demás Instituciones, en relación con el desempeño académico de los educandos, que por cualquier razón soliciten su traslado de una Institución a otra. Es así, como en el caso que un estudiante no sea promovido de un grado a otro, en una Institución Educativa, debe conservar la calidad de "No Promovido" en todas las Instituciones Educativas de la ciudad.

- j. Los estudiantes de grado 10º deberán hacer efectivo EL SERVICIO SOCIAL, el cual es de carácter obligatorio, con una intensidad de 80 horas de trabajo.
- k. Los estudiantes de grado undécimo (11º) deberán elaborar, aplicar y sustentar un proyecto de investigación.
- l. Los procesos de valoración de la educación inicial o educación preescolar, estarán sujetos a lo dispuesto en el decreto 2247 de 1997.
- m. Realizar un proceso de habilitación antes de finalizar el año académico hasta de 2 áreas, posteriormente, se programará una rehabilitación sólo de un área.
- n. Las habilitaciones se realizarán según los siguientes parámetros:
  - Taller escrito con un valor de 20%
  - Sustentación con un valor de 40%
  - Evaluación con un valor de un 40%
- o. El proceso de rehabilitación se realizará a partir de la presentación de una prueba escrita. La pérdida de la rehabilitación conlleva a la reprobación del año.
- p. Se considera el promedio de aprobación la suma de los cuatro (4) períodos, cuyo resultado este dado de **6.6 NIVEL BÁSICO** en adelante.

## 2. Escala de valoración Institucional para los estudiantes:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño SUPERIOR:	9.1 a 10.0
Desempeño ALTO:	8.0 a 9.0
Desempeño BÁSICO:	6.6 a 7.9
Desempeño BAJO:	1.0 a 6.5

## 3. Estrategias de valoración integral de los desempeños:

Teniendo en cuenta los diferentes desempeños, el Colegio implementa las siguientes estrategias:

**Cognitivo:** Corresponde a la sumatoria de las evaluaciones semanales o quincenales, de acuerdo a la intensidad horaria de cada una de las asignaturas (capacidad de saber)

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	31 de 32

*Procedimental:* Reunirá la evaluación de trabajos tanto internos como externos, talleres, guías, exposiciones, foros, conferencias, seminarios, ponencias, producciones escritas, artísticas, participación activa en eventos interinstitucionales (capacidad de saber hacer).

*Actitudinal:* Contendrá la evaluación de desempeños actitudinales y axiológicos, tales como: la puntualidad, responsabilidad, respeto, sana convivencia, interés, participación, disciplina de trabajo, creatividad, capacidad de escucha, desempeño personal y trabajo en equipo (capacidad de ser).

#### **4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar**

Se hará un seguimiento permanente de los procesos y privilegiará la comunicación constante entre los padres de familia, estudiantes y docentes para conocer avances o deficiencias de los estudiantes. Antes de finalizar el período los padres de familia serán citados para tener la información pertinente a través del PREINFORME, el que permite LA AUTOEVALUACIÓN, LA COEVALUACIÓN Y LA HETEROEVALUACIÓN y establecer conjuntamente estrategias de mejora: Planes de refuerzo y nivelación, planes caseros.

#### **5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes**

Atendiendo a lo propuesto en el Decreto 1290 en su Artículo 4° numeral 5 el Colegio adopta los siguientes tipos de evaluación:

- **HETEROEVALUACIÓN**
- **AUTOEVALUACIÓN**
- **COEVALUACIÓN**

#### **HETEROEVALUACIÓN: ES EL DOCENTE QUIEN EVALÚA**

Consiste en que una persona evalúa lo que otra ha realizado. El tipo de evaluación que con mayor frecuencia se utiliza es aquella donde el maestro es quien diseña, planifica, implementa y aplica la evaluación y donde el estudiante es sólo quien responde a lo que se le solicita.

La heteroevaluación permite al estudiante y al maestro:

- Identificar carencias o “puntos flojos” que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa.
- Evitar repeticiones innecesarias de objetivos que ya han sido integrados.
- Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.
- Trabajar en el diseño de actividades y estrategias de nivelación, destinadas al grupo o a los estudiantes que lo requieran.

#### **AUTOEVALUACIÓN: ES EL ESTUDIANTE (EVALUADO) QUIEN SE EVALÚA**

Es el proceso donde el estudiante valora su propia actuación. Le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje.

La Autoevaluación permite al estudiante:

- Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.
- Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje.
- Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.

#### **COEVALUACIÓN: ES EL GRUPO QUIEN SE EVALÚA**

Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso. La Coevaluación permite al estudiante y al maestro:

- Identificar los logros personales y grupales.
- Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
- Opinar sobre su actuación dentro del grupo.
- Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.

	<b>COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER</b>  <b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Versión	1
		Página	32 de 32

- Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
- Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.

Nuestra propuesta curricular incluye, en sus estándares mínimos de calidad, el desarrollo de la estructura mental, de las inteligencias múltiples, de la capacidad intelectual, de las habilidades mentales, de los procesos de pensamiento, de las funciones cognitivas y del potencial de aprendizaje que permitan el desarrollo de las competencias cognitivas básicas **INTERPRETAR, ARGUMENTAR Y PROPONER.**

- 6. Proyectos Pedagógicos:** Son actividades que hacen parte del proceso formativo, por lo tanto, se consideran como requerimiento especial para tener en cuenta en la admisión y la permanencia de los estudiantes en la institución:
- Educación para la Democracia, la Participación y el liderazgo.
  - Educación Sexual.
  - Prevención y atención de desastres.
  - Proyecto de lecto- escritura.
  - Educación ambiental.
  - Proyecto de valores.
  - Pastoral.
  - Buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.
  - Proyectos complementarios:
    - Conservatorio de música
    - Club deportivo

#### 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA

En este aspecto, el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, adopta como criterio fundamental para la promoción anticipada al grado siguiente, que el estudiante obtenga en todas las áreas un desempeño **MUY SUPERIOR**, y que no tenga ninguna anotación disciplinaria en la Hoja de vida. La propuesta de promoción anticipada tal como lo expresa el Decreto 1290 será presentada por el Consejo Académico al Consejo Directivo el cual la avalará o la rechazará.

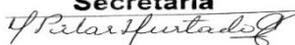
#### 8. JORNADA ACADÉMICA

Ratificar una jornada académica de ocho (8) horas para básica secundaria y media académica y Siete (7) para básica primaria, de 45 minutos cada una, de lunes a viernes:

- Básica primaria de 7:00 a.m. a 1: 00 p.m.
- Básica Secundaria y media académica de 7:00 a.m. A 1:45 p.m.
- Transición de 7:50 a.m. a 12:30 p.m.
- 



P. Luis Carlos Jaime Murillo, C.Ss.R.  
Rector.

Col. Seminario Redentorista  
San Clemente Ma. Hofbauer.  
**Secretaría**  


María del Pilar Hurtado Alzate.  
Secretaria